

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.



Ref.: Pymes Comerciales Modalidad: B

Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes comerciales para el desarrollo de proyectos de modalidad B al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 efectuada mediante Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 125 de 1 de julio de 2020), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio de Málaga, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 13 de octubre de 2020, se publicó el acuerdo del servicio de comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo correspondiente al domicilio del establecimiento donde se vayan a realizar las actuaciones, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de agosto de 2017.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, por no proceder a la subsanación de la solicitud en el plazo establecido para ello o desistir de la misma.

SEGUNDO. Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Málaga, 11 de diciembre de 2020


LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. M.^a Carmen Sánchez Sierra



ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO SU SOLICITUD O DESISTIR DE LA MISMA

N.º EXPEDIENTE	CIF/DNI	RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS NOMBRE
PYB2020MA1384129	52560016W	JOSE AGUILAR
PYB2020MA1387020	26243082J	SONSOLES FERNANDEZ FERNANDEZ
PYB2020MA1387043	B29498599	AGROCEMENTO ÁLORA SL
PYB2020MA1389469	74905795Q	ACEITES TAPIA SL
PYB2020MA1388185	74903947P	ANTONIA MARTÍN MATEO
PYB2020MA1385346	Y2102124F	ANTONIO GUERRERO
PYB2020MA1386380	24878371F	ARANDA SÁNCHEZ, FRANCISCA
PYB2020MA1390133	33371634Z	SORIA CHICÓN MARIA DOLORES
PYB2020MA1385705	B93117554	SUMINISTROS Y SERVICIOS FRAN 2
PYB2020MA1388869	74926188P	SUSANA ANDRADES VÁZQUEZ
PYB2020MA1390392	026801886D	TABOAS MUÑOZ RICARDO
PYB2020MA1389150	B93655249	TOP OLÉ SL
PYB2020MA1390401	74940712L	TORO PERALTA ROCIO
PYB2020MA1387299	B92098714	UNIFORMES COLEGIALES ANDALUCÍA
PYB2020MA1389865	B29361896	VASCO INFORMATICA SL
PYB2020MA1388260	B93299816	VIRGINIA FLORISTA SL
PYB2020MA1390912	025717859H	RAQUEL RUIZ OLEA
PYB2020MA1391177	74937445H	NARANJO VILLAR JOSE ANTONIO
PYB2020MA1387122	B14708382	RONDABRIC, SL
PYB2020MA1386121	24859990A	MORENO PALOMA, EMILIA
PYB2020MA1384167	44586603e	NARANJO ARBOS, LAURA
PYB2020MA1389098	32038538k	JOSEFA COLLADO FERNÁNDEZ
PYB2020MA1390832	30435768Y	GAMIZ FERNANDEZ, JUAN
PYB2020MA1384339	Y7065025Z	CASTELLANO HERNÁNDEZ, JORGE RAFAEL
PYB2020MA1384557	33396928P	FERNÁNDEZ PEREA, M.º JOSÉ
PYB2020MA1390064	74865657J	ISABEL BELEN UTRERA ORTEGA
PYB2020MA1389399	25716441A	ISABEL MARÍA REDONDO CHACÓN
PYB2020MA1389571	74865427J	JOSÉ DAVID DE LA PURÍSIMA FAJARDO
PYB2020MA1389327	25722928G	JOSÉ LUÍS LOZANO LEÓN
PYB2020MA1385488	74932385H	JURADO CABALLERO, SANTIAGO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PYB2020MA1389155	25731910Q	LORENA MARTÍNEZ DE LA CRUZ
PYB2020MA1386149	74869498J	MALDONADO CONEJO, ELVIRA
PYB2020MA1387496	25100679C	MARIA DEL MAR SANTIAGO TRIGUEROS
PYB2020MA1389000	27390318D	MARÍA REMEDIOS DURÁN MARÍN
PYB2020MA1389853		MEDINA FUENTES, FRANCISCO JAVIER
PYB2020MA1387808	74819483T	MARÍA RUBIO DEL RÍO
PYB2020MA1389759	B93515500	AUDIO ÉLITE SUR SL
PYB2020MA1391176	25091126N	PURIFICACIÓN DE HARO CERVANTES
PYB2020MA1384871	B93616449	ARACELI PIZARRA
PYB2020MA1388180	74903947P	ANTONIA MARTÍN MATEO
PYB2020MA1385825	25069690N	RUEDA MORENO, ANTONIA
PYB2020MA1386658	77474583A	HERNANDEZ ARAGUE, MARIA
PYB2020MA1383949	B29676269	HNOS. BADIA MARTÍN, S.L.
PYA2020MA1390278	25106797C	RUEDA VERA FRANCISCA
PYB2020MA1384520	J93102622	PORTALES, SC.
PYB2020MA1388490	74945689M	SALVADOR ÁLVAREZ MORENO
PYB2020MA1385774	B93251783	PROTEICOS 13, S.L.
PYB2020MA1385794	25600839E	ESCALANTE ORTEGA, SINDIA
PYB2020MA1388336	B93733624	PANADERIA ARTESANA SABOR A PAN SL



ANEXO II RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE INADMITE SU SOLICITUD

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE INADMISIÓN
N.º EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
PYB2020MA1386454	B93105393	ARIES FLORISTAS, S.L.	18
PYB2020MA1384651	53699496Q	BERLANGA VIRUET, MARÍA	17
PYB2020MA1386948	B93041549	CASINNOVA SOLUCIONES INTEGRALES SL	8
PYB2020MA1387633	24245966x	EVA MARÍA FUENTES GONZÁLEZ	8
PYB2020MA1388560	45293579R	MOHAMED MOHAMED EMAN	19
PYB2020MA1385611	B93251783	PROTEICOS 13, S.L.	19
PYB2020MA1387675	B93447720	SOLUCIONES AUDITIVAS Y VISUALES GLEZ SL	19
PYB2020MA1388179	08919528J	JOSÉ CONTRERAS OGAZÓN	19
PYB2020MA1386010	74863509G	OJEDA JIMENA, LUIS ENRIQUE	19
PYB2020MA1385668	E29221397	FCO Y JOSÉ GALANCHO REINA SC	3
PYB2020MA1384084	B56121189	JONALIA PLATERÍA, S.L	3
PYB2020MA1384446	52489118J	JUAN ANTONIO MATA JURADO	3
PYB2020MA1384156	33360456Z	BERNARDO JIMÉNEZ GALLEGO	3
PYB2020MA1387925	79013511R	ELÉCTRICA Y CLIMATIZACIÓN MIJAS SL	3
PYB2020MA1383702	B93363497	BOSSTEL SERVICIO TÉCNICO S.L	3
PYB2020MA1387009		REPROGRAFÍAS HNOS SÁNCHEZ Y ESCLUSA SL	3
PYB2020MA1385893		TORRES LARIOS, M.º DEL MAR	3
PYB2020MA1385668		FRANCISCO Y JOSÉ GALANCHO REINA S.C.	3
PYB2020MA1387785	75774268D	ELENA GOMEZ BARROCAL	3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HA SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HA SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES POR LA CONVOCATORIA	Art. 7
CAUSA 18	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN NO SUBVENCIONABLE (INCLUYE IVA O NO ENTRA DENTRO DEL LÍMITE ESTABLECIDO)	Art. 6
CAUSA 19	NO APORTA, NO SUBSANA PROYECTO O NO SE PUEDE ESTABLECER RELACIÓN CLARA CON EL PRESUPUESTO	Art. 14 f
CAUSA 20	NO PRESENTA FORMULARIOS	Art. 13
CAUSA 21	NO QUEDA ACREDITADA LA REPRESENTATIVIDAD DEL SOLICITANTE	ART.14.1.A

